



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 102 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 06 MAYO 2025

Visto el Memorando N° 0277-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 09 de abril de 2025, en que el Director Ejecutivo autoriza por necesidad del servicio el CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 DE MAYO DE 2025 hasta el 31 DE MAYO DE 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por SUPLENCIA TEMPORAL y necesidad del servicio, a solicitud del OFICIO N° 215-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP, de fecha 08 de abril de 2025, del Jefe (e) de la Unidad de Personal, por encontrarse la Plaza N° 00499, como RESERVADA, debido a la Licencia por Asuntos Particulares según la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 226-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP, DE FECHA 29/09/2023 por motivos de Designación, según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 209-2023-GOREMAD/GR, DE FECHA 26/07/2023, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA, Nivel Remunerativo: MC-5 al Méd. Esp. LENIN OTTOMIL PEREZ BENITES;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23/10/2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado – PAP aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2024-GOREMAD/GR, de fecha 21/10/2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública; Asimismo, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con los visados de los encargados de las Jefaturas de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZA EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL y por necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, al servidor civil, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; a partir del **01 DE MAYO DE 2025, hasta el 31 DE MAYO DE 2025**, para desempeñar las funciones en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, según Cargo, Nivel Remunerativo, N° Plaza, Registro AIRHSP y Meta, según el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 102 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

06 MAYO 2025

N° ORDEN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	N° PLAZA	REGISTRO AIRHSP	CARGO	NIV. REM.	META	VALORIZACIÓN PRINCIPAL
1	PEREZ BENITES	LENIN OTTOMIL	43640354	00499	000143	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	1003-0099	S/. 9744.00

ARTÍCULO 2°.- Se podrá rescindir el Contrato del Servidor Público por convenir al servicio, dictándose para este efecto, el acto resolutivo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a **NOTIFICAR** al servidor Público y efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4°.- **PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional, ello en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley, N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".

DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) SD/HSRPM
- (1) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UEI/HSRPM
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADO
- (1) LEGAJO

LHCC/FIP/FJCM

PMCP/LHPP

EvaMR: 10/04/2025 12:37 p.m.



GUBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL SANTA ROSA
 Luis Humberto Chávez Celis
 DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
 (MÉDICO ANESTESIOLOGO)
 C.M.P. 75421 R.N.E. 022704